

Proceso : 19001-41-89-001-2021-01046-01 - ACCIÓN DE TUTELA
Accionante : DEISY MILENA VELÁSQUEZ
Demandado : ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN- INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA DE POPAYÁN y POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 730

Popayán, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Correspondió por reparto a éste Despacho la impugnación formulada contra la decisión emitida el 05 de noviembre de 2021, por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, dentro de la acción de tutela interpuesta por la señora DEISY MILENA VELÁSQUEZ, en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN- INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA DE POPAYÁN y la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

Revisado el expediente de primera instancia, se evidencia que la impugnación se presentó dentro del término dispuesto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, debido a lo cual, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

RESUELVE

ADMITIR la impugnación presentada por la señora DEISY MILENA VELÁSQUEZ contra la sentencia de tutela de fecha 05 de noviembre de 2021, proferida por el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN, dentro de la acción de tutela, por ella incoada, en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN- INSPECCIÓN QUINTA URBANA DE POLICÍA DE POPAYÁN y la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9820c92dc1bee4d886e6b9d3f48377ca29c6805fe121ab943a55bcd05ec626**

Documento generado en 12/11/2021 01:41:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>